

28 ENE 2016

VIEDMA,

VISTO: el Expediente N° 165.102-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado "S/ ACTUALIZACION DE TASAS AMBIENTALES – REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES", la Ley M N° 3.250, Ley 4741, la Resolución N° 432/COD/08 y la Resolución N° 912/SAYDS/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Leyes M N° 3250 y N° 4.741, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Máxima Autoridad de Aplicación de la misma dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro;

Que en ese carácter, es la encargada de la implementación del Registro Provincial de Residuos Especiales (conf. Art. 4° de la Ley M N° 3250) como así también de la fijación de los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en dicho Registro;

Que, el artículo 12 de la Ley M N° 3250 establece la obligación de pago de una tasa para los generadores de residuos especiales sometidos a su régimen;

Que a su vez, el artículo 13° de la Ley mencionada, establece que la autoridad ambiental provincial, de conformidad a los parámetros establecidos por la ley nacional, fijará el valor y la periodicidad de la tasa que deberán abonar los generadores en función de la peligrosidad y cantidad de residuos que produjeren;

Que, en el año 2014 mediante Resolución N° 912/SAYDS/2014 se fijaron las tasas generales para cada categoría del Registro Provincial de Residuos Especiales en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) para Generadores, de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) para cada Vehículo acreditado para dicho Transporte y de PESOS ONCE MIL SETESCIENTOS (\$11.700) para Operadores;

Que, a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades registrales de este organismo, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4794 y el Decreto N° 36/15, por medio de la cual la

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

designa la autoridad ambiental provincial;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución N° 912/SAYDS/2014 de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

ARTICULO 2º: Actualizar, a partir de su publicación en el Boletín Oficial, las tasas Generales para cada categoría del "Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales", fijándose los siguientes montos:

- Tasa Ambiental Anual para Generadores: pesos CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700).-
- Tasa Ambiental Anual para Transportistas: pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) por cada Vehículo acreditado para dicho Transporte.-
- Tasa Ambiental Anual para Operadores: pesos QUINCE MIL (\$15.000).-

ARTICULO 3º: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta N° 900001994 - Protección Ambiental - Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable juntamente con la presentación a efectuar.-

ARTICULO 4º: Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 091



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO